

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que “los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”. En virtud de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, apartado 7.d) (BOCM 13 de marzo de 2019) se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

La nueva ordenanza surge de la necesidad de adaptar la normativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada (que databa de 1996) a la **Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**. El decreto de inicio justifica esta revisión debido a los profundos cambios sociales de la última década, destacando explícitamente la necesidad de actualizar las políticas de **conciliación familiar e igualdad** para responder al crecimiento y variación de las necesidades de la población

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Fecha	02/02/2026 11:34:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA VICTORIA GARCIA ESPEJO (Directora Técnica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Página	1/4



Teniendo en cuenta dicha normativa, desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se elabora este informe, a petición de Bienestar social, Sanidad, Consumo y Mascotas.

La ordenanza tiene como objeto regular la concesión de prestaciones económicas para prevenir o paliar situaciones de exclusión social y promover el bienestar de las personas en Fuenlabrada. El texto reconoce que los cambios sociales de la última década, especialmente en áreas de conciliación familiar e igualdad de oportunidades, han hecho necesaria la actualización de esta normativa para adaptarse a las nuevas realidades y necesidades de la población.

1. Análisis de Medidas Específicas desde una Perspectiva de Género.

La ordenanza integra de manera transversal y específica diversas medidas destinadas a abordar la vulnerabilidad de las mujeres y las estructuras familiares donde el género es un factor determinante:

• Protección a Víctimas de Violencia de Género:

- Independencia de la Unidad Familiar: Se considera excepcionalmente como unidades familiares independientes a aquellas mujeres que, habiendo sido víctimas de violencia de género en el último año, hayan sido acogidas por sus familias.

- Exención de Requisitos: Las víctimas de violencia de género están exentas del requisito general de residencia y empadronamiento previo en el municipio.

- Acceso Excepcional: Pueden ser beneficiarias incluso si no cumplen todos los requisitos generales, siempre que su situación sea acreditada por el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

- Criterio de Valoración: En el baremo para determinar la cuantía de las ayudas, las situaciones de violencia de género otorgan una puntuación de hasta 4 puntos (de un máximo de 20), priorizando así su atención.

• Apoyo a Familias Monoparentales:

En España, el número de hogares monoparentales supera los 1,9 millones, representando alrededor del 10% del total de hogares y afectando a casi un millón de niños. Más del 80% de estas familias están encabezadas por mujeres

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Fecha	02/02/2026 11:34:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA VICTORIA GARCIA ESPEJO (Directora Técnica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Página	2/4



(monomarentales), enfrentando un alto riesgo de vulnerabilidad y exclusión social, con tasas de pobreza superiores a la media.

La ordenanza reconoce específicamente a las familias monoparentales (hogares encabezados por una mujer sola) para la prestación de "Cobertura Adicional", recibiendo una cuantía superior por hijo/a (30€ mensuales frente a los 20€ de las familias biparentales) y una ayuda mayor durante el primer año de vida del menor (60€ frente a 40€).

- **Conciliación de la Vida Familiar y Laboral:**

- Se establece una prestación económica específica para la conciliación, con un importe máximo de 400€ anuales por niño/a o adolescente.

- Esta medida busca garantizar el desarrollo de los menores y apoyar a los cuidadores (tradicional y mayoritariamente mujeres) que enfrentan dificultades para atenderles debido a obligaciones laborales.

- Además, se contemplan ayudas para el pago de escuelas infantiles, casas de niños y ludotecas (hasta 150€ mensuales), lo cual facilita la inserción laboral de las madres.

3. Impacto en el Bienestar Social y la Integración.

La normativa utiliza un abordaje integral y transversal para dar respuesta a las necesidades detectadas. Al incluir ayudas para alimentación infantil, material escolar y vivienda habitual, la ordenanza actúa directamente sobre factores que suelen afectar desproporcionadamente a las mujeres en situación de precariedad, quienes a menudo asumen la gestión de las necesidades básicas del hogar.

4. Conclusión del Impacto de género

La ordenanza presenta un impacto de género positivo, ya que:

1. Reduce barreras de acceso para colectivos vulnerables como las víctimas de violencia de género.

2. Compensa la desigualdad económica en estructuras familiares monomarentales mediante cuantías incrementadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Fecha	02/02/2026 11:34:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA VICTORIA GARCIA ESPEJO (Directora Técnica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Página	3/4



3. Promueve la corresponsabilidad y la inserción laboral a través de ayudas específicas a la conciliación de la vida familiar y laboral, y el cuidado infantil.

Así mismo, esta ordenanza se ajusta a los Objetivos recogidos en el V Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudadanía del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

1.-Gobernanza e Institucionalización (Buen Gobierno)

- Ciudad gobernada igualitariamente: Hacer de la igualdad un elemento transformador de toda la política local.
- Transversalidad: Integrar la perspectiva de género en todas las áreas, presupuestos y normativas municipales.

2. Autonomía Económica y Corresponsabilidad

- Economía para la vida: Fomentar un reparto justo de la riqueza y el tiempo.
- Conciliación: Promover medidas que faciliten la corresponsabilidad de los cuidados entre hombres y mujeres en la ciudadanía.

En conclusión, el documento tiene un impacto **de género POSITIVO**. No solo incluye el género como una variable de vulnerabilidad (en el caso de la violencia), sino que utiliza una perspectiva transversal al reconocer que la precariedad económica en Fuenlabrada tiene un rostro mayoritariamente femenino en las familias monomarentales y en las necesidades de conciliación. La norma actúa como una herramienta de reequilibrio social y económico para las mujeres del municipio.

Fuenlabrada, 2 de febrero de 2026

Fdo. Victoria García Espejo, Directora de Feminismo y Diversidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Fecha	02/02/2026 11:34:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA VICTORIA GARCIA ESPEJO (Directora Técnica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRPNNXKIX6SZXQUIZSR6E	Página	4/4

